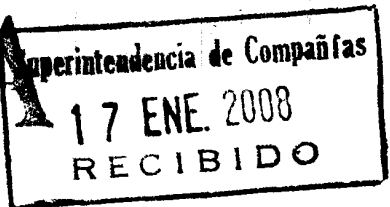




COPIA



NUMERO : (153)

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "ARENATOURS & EVENTOS S.A."

CUANTIA : USD 1.000.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes catorce de enero del año dos mil ocho, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCÉS, Notario Público Cuarto del Cantón Manta comparecen y declaran, la señora Arquitecta WENDY ELENA MARISOL MACIAS ORTEGA, de estado civil casada, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número uno tres cero seis cuatro ocho uno dos cinco guión ocho; y, la señora MARIELA VIVIANA HEREDIA GARCIA, de estado civil casada, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número uno tres uno cero seis uno seis uno dos guión uno, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Manta. Advertidas que fueron las comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor o intimidación, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue:

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo incorporo la presente

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCÉS
Notario Público Cuarto de Manta



Escritura que contiene El Contrato Social y El Estatuto Social de una compañía anónima denominada ARENATOURS & EVENTOS S. A. al tenor del siguiente contenido: PRIMERA: OTORGANTES FUNDADORES.- Concurren a la celebración de esta escritura pública, dejando expresa constancia que es su deseo y voluntad la de fundar y de contratar, en forma simultánea, la presente sociedad anónima, que se denomina ARENATOURS & EVENTOS S. A. cuyo Contrato Social y Estatuto Social se encuentran contenido en las cláusulas posteriores, en calidad de accionistas fundadores, por una parte, la señora Arquitecta Wendy Elena Marisol Macías Ortega y por otra parte, la señora Ingeniera Mariela Viviana Heredia García; SEGUNDA: CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARENATOURS & EVENTOS S. A.- CAPITULO PRIMERO: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACION.- La Compañía se denomina ARENATOURS & EVENTOS S. A., es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, se registrará por este estatuto y las leyes referidas en el artículo uno de la Ley de Compañías. Su domicilio principal es la ciudad de Manta pero podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del país o del exterior. El plazo de duración es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de éste acto en el Registro Mercantil de Manta; ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL: Su objeto Social es: uno) Proyección, organización, operación, administración y venta de todos los servicios turísticos; dos) Promoción, Construcción, administración y ventas de proyectos turísticos como hoteles, complejos, centros vacacionales, cabañas, hosterías, etc. tres) Promoción y venta

Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto de Manta

de pasajes aéreos nacionales e internacionales y de todos los servicios turísticos a ser prestados dentro del Ecuador, ya sea directamente a o a través de las Agencias de Viajes; cuatro) Flete de aviones, de barcos, autobuses, trenes especiales y otros medios de transportes para la realización de servicios turísticos así como la prestación de transporte marítimo o terrestre dentro del país; cinco) Reserva, adquisición y venta de boletos o entradas a todo tipo de espectáculo, museos, monumentos y áreas naturales protegidas dentro del país; seis) Alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica de turismo deportivo; siete) Organización de diversos tipos de eventos así como el alquiler de bienes y servicios destinados a la realización de eventos. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá prestar cualquier otro servicio que se complemente a los antes enumerados, podrá importar y exportar, realizar toda clase de actos o contratos civiles y comerciales permitidos por la Ley que tengan relación con el objeto social, participar como accionistas o socias en otras compañías

existentes o futuras; **ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL Y SUSCRITO:** El capital social y suscrito de la empresa es de mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, numeradas desde la cero una hasta la mil inclusive. Cada acción será indivisible, y de existir varios copropietarios de una misma acción, estos deberán constituir un procurador común.- **ARTÍCULO CUARTO: DE LAS ACCIONES:** Los títulos de las acciones podrán representar una o más acciones a disposición del respectivo accionista. Las acciones pagadas y liberadas confieren a sus titulares los derechos y obligaciones establecidas en la ley. La compañía considerará como

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Publico Cuarto de Manta



Dr. Simon Zambrano Vincés
Notario Publico Cuarto de Manta

accionista a quien conste como tal en el libro de acciones y accionistas, el que deberá ser autorizado por el representante legal de la empresa y por el secretario de la compañía. En caso de extravíos, pérdidas, sustracción o inutilización de un título de acciones, el mismo será anulado y en su lugar se emitirá uno nuevo a favor de su titular, previo el cumplimiento de las formalidades legales.- ARTICULO QUINTO.-

DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas tienen el derecho a participar de las deliberaciones de la Junta General de accionistas y, a ejercer el derecho al voto, así como a ejercer los demás derechos y facultades de conformidad con la Ley de Compañías. Cada acción pagada dará derecho a un voto; las no liberadas la tendrán en proporción a su valor pagado. Los accionistas gozarán del derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones en el caso de aumento de capital y en proporción al número de acciones que tengan en propiedad al momento de efectuarse el aumento, salvo el caso que estuviere en mora del pago de la suscripción anterior.- CAPITULO

II.- DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA REPRESENTACION

LEGAL: ARTICULO SEXTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas de la empresa, que es el órgano supremo. Es administrada por el Gerente General y El Presidente. Las funciones de los órganos de gobierno y de administración serán las que consten en la Ley de Compañías y en el presente Estatuto Social. **ARTICULO SÉPTIMO: DE LA REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal de la compañía corresponde exclusivamente al Gerente General, de acuerdo con las facultades y limitaciones que constan en este estatuto, por consiguiente, podrá, reunidos los requisitos legales y

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Publico Cuarto de Manta

estatutarios del caso, representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, en todas sus operaciones y con las limitaciones previstas en este Estatuto y en la Ley.- ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para alcanzar quórum, es el órgano supremo de la compañía y por lo tanto su máxima autoridad. Será presidida y dirigida por el Presidente y actuará como Secretario de la Junta General el Gerente General de la Compañía. En cuanto a la convocatoria, quórum y la mayoría decisoria se estará a lo establecidos en la Ley de Compañías. ARTICULO NOVENO: CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales son ordinarias, extraordinarias y Universales. Son ordinarias la que se reúna dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio económico, para conocer y resolver sobre los asuntos previstos en la Ley y cualquier otro que sea puesto a su consideración. Serán extraordinarias la que se reúnan, en cualquier tiempo, para tratar los temas puntualizados en la convocatoria. No obstante lo dispuesto anteriormente, La Junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que está presente todo el capital pagado y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquier da de los

asistentes podrá oponerse a la discusión del o de los asuntos sobre los cuales se considerare suficientemente informado - ARTICULO DECIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, las siguientes: a) Nombrar y remover al Representante de los Accionistas, las siguientes:

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Publico Cuarto de Manta

Dr. Simon Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto de Manta



empresa; b) Nombrar y remover al Presidente de la Compañía; c) Conocer anualmente los estados financieros e informes relativa a la marcha de la empresa; d) Designar, remover y fijar la retribución del Comisario Principal y Suplente de la sociedad; e) Resolver sobre la distribución y destino de los beneficios sociales; f) Resolver sobre la adquisición de acciones de propia emisión y su eventual amortización; g) Acordar la reforma y la codificación del Estatuto y del Contrato Social, para lo cual se requerirá del voto del setenta y cinco por ciento de los accionistas conformes; h) Resolver la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía. Fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución del liquidador y considerar y resolver lo relativo a las cuentas de liquidación; i) Autorizar la constitución de fianzas y de cualquier otra garantía para caucionar obligaciones de terceros; y, j) Conocer y resolver sobre todos los asuntos que sean puestos a su consideración; **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: ACTAS DE LAS JUNTAS**

GENERALES.- De cada sesión de Junta General de Accionistas, el secretario de la compañía levantará un acta que será autorizada con su firma y la del Presidente de la empresa, salvo el caso de las Juntas Universales en las que deberán ser firmadas por todos los presentes. Las actas, en hojas numeradas y móviles, se archivarán en un libro de Actas que estará bajo la custodia y responsabilidad del Representante Legal de la empresa, quien así mismo, tendrá el deber de llevar el Libro de Expedientes de las Juntas Generales, pudiendo encargar estas funciones, previa autorización de la Junta General, al Secretario de la Compañía.- **CAPITULO**

III.- DEL GERENTE GENERAL Y DEL PRESIDENTE.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:

DEL GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES: El Gerente General será

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Publico Cuarto de Manta

designado por la Junta General de Accionistas durará en su cargo cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. Será el representante legal, en lo judicial y extrajudicial, de la compañía a cuyo efecto podrá obrar y contratar por la compañía y obligarla, con las limitaciones previstas en este Estatuto.-ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General, además de las previstas en las disposiciones de este Estatuto, las siguientes: uno) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; dos) Representar a la compañía en lo judicial y extrajudicial, con las limitaciones que constan en el presente Estatuto Social; tres) Velar por la buena marcha administrativa de la empresa, cuidar que se lleve los libros que indica la ley de Compañías y el Código de Comercio; cuatro) Convocar las sesiones de la Junta General de Accionistas de la empresa; cinco) Suscribir conjuntamente con el Presidente de la empresa los certificados de las acciones y las actas de las Juntas General de Accionista; seis) Intervenir conjuntamente con el Presidente de la compañía en la celebración de hipoteca, compraventa, garantías, siempre con la autorización de la Junta General de Accionistas; siete) Nombrar y remover a los empleados y trabajadores de la Compañía, así como fijar sus remuneraciones; ocho) Administrar por sí o por empleados los valores, correspondencia, contabilidad y archivo de la compañía; nueve) Abrir y cerrar cuentas bancarias, operar sobre ellas, girar, aceptar y avalar letras de cambio, pagarés y otro documento de crédito, endosarlos o descontarlos; diez) Presentar un informe anual a la Junta general de Accionistas sobre la marcha y resultado de la compañía; once) Prestar todas las facilidades del caso para que el comisario de la compañía

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto de Manta

Dr. Simon Zambrano Vincés
Notario Público
Cuarto de Manta



examine y analice la situación de la compañía y, doce) En general, las demás que le confiere la ley, los presentes estatutos y la Junta General de Accionistas de la compañía.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía presidirá las sesiones de la Junta General de Accionistas, es elegido por la Junta General de Accionistas y durará en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelegido. Le corresponde los deberes constantes en este estatuto y aquellos que adicionalmente le imponga la Junta General, subroga al Gerente General, en caso de ausencia y falta temporal, pero en caso de ausencia definitiva la Junta de Accionistas deberá nombrar a su titular.- **CAPITULO IV.- DE LA FISCALIZACION.- ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL COMISARIO:** La Junta General de Accionistas nombrará cada cinco años un Comisario Principal, el mismo que podrá ser una persona extraña a la compañía. Ejercerá las funciones de control y fiscalización prevista en la Ley de la Compañías. La Junta General si lo considere necesario, podrá designar un Comisario Suplente que tendrá como única función, subrogar al principal en caso de falta o ausencia de éste funcionario.-**CAPITULO V.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO DECIMO SEXTO: UTILIDADES.-** Se pagará utilidades una vez declarados los dividendos por beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas efectivas de libre disposición. Las utilidades se pagarán a los accionistas en proporción al valor pagado de las acciones.-**ARTICULOS DECIMO SEPTIMO: FONDOS DE RESERVA.-** La compañía constituirá la Reserva Legal en los términos previsto en la Ley de compañías. La Junta General podrá aumentar este fondo o crear reservas especiales para los objetivos que la misma junta señale.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto de Manta

Junta General de Accionistas tendrá las más amplias facultades para resolver la disolución de la compañía y proceder a la designación de uno a más liquidadores.

CONSTA HASTA AQUÍ EL ESTATUTO DE LA EMPRESA ARENATOURST & EVENTOS S. A. -TERCERO: FORMA DE PAGO Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL

SOCIAL DE ARENATOURST & EVENTOS S. A.- El Capital social de la compañía ARENATOURS & EVENTOS S. A. ha sido íntegramente suscrito y pagado, en numerario, en un cincuenta por ciento, de acuerdo con la cuenta de integración

de capital que se ha abierto a nombre de la empresa en El Banco Comercial de Manabí, de la siguiente forma: A) La señora Wendy Macías Ortega suscribe

quinientas acciones un dólar cada una de ella y paga, en numerario, el cincuenta por ciento de las acciones que suscribe; y B) La señora Ingeniera

Mariela Viviana Heredia García suscribe quinientas acciones de un dólar cada una de ellas y paga, en numerario, el cincuenta por ciento de las acciones que

suscribe. El saldo del capital será cancelado en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil de Manta.

CUARTO: DOCUMENTOS HABILITANTES: Como tales se agregan los siguientes documentos: a) Certificación que emite la Intendencia de Compañía relativo a la

aprobación del nombre de la empresa; y, b) Cuenta de Integración de Capital de la empresa, con la que se acredita el pago del capital social pagado. Agregue

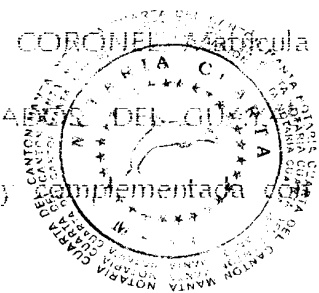
usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilos para la validez de la presente escritura pública. (Firmado) ABOGADO ROGER CASTRO CORONEL

Numero: Seis mil trescientos dieciséis. COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS

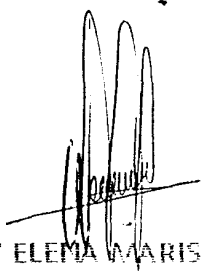
Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Publico Cuarto de Manta

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público
Cuarto de Manta

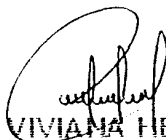


sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



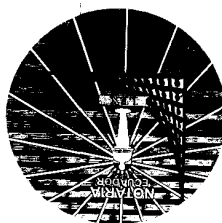
WENDY ELENA MARISOL MACIAS ORTEGA

C.C. No. 130648125-8



MARIELA VIVIANA HEREDIA GARCIA

C.C. No. 131061612-1



EL NOTARIO.-

Dr. SIMON ZAMBRANO VENCES
Notario Publico Cuarto de Manta



banco comercial de manabí

10 de Agosto No. 600 y 18 de Octubre
Portoviejo - Ecuador

Teléfono: 2632222 - 2632223

Fax : 2635527

Casilla : 13-01-0381

CERTIFICAMOS

Que los socios de la Sociedad Anónima "ARENATUORS & EVENTOS S.A." que se encuentra en vía de constitución, han abierto en éste Banco la Cuenta de Integración de Capital con un depósito de QUINIENTOS (\$500.00), según el siguiente detalle:

ARQ. WENDY MACIAS ORTEGA	250.00
ING. MARIELA HEREDIA GARCIA	250.00

Total

\$ 500.00

Estos valores quedarán en depósitos hasta que la Superintendencia de Compañías disponga se acrediten a la Cuenta de la Compañía legalmente aprobada.

Atentamente,

BANCO COMERCIAL DE MANABÍ

Fernando Benítez
JEFE DE AGENCIA

Sr. Fernando Benítez Farinango
JEFE DE AGENCIA MANTA
BANCO COMERCIAL DE MANABÍ

Manta, 14 de Enero del 2008

HOY FE: Que las precedentes
reproducciones xeroscópicas
en 01 fojas útiles, antes es
repetidos son iguales a sus
originales, Manta ENE 2008

Dr. Simón Lamberto Dinos
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

Dr. Simón Lamberto Dinos
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

CHONE: Bolívar y Atahualpa - Telf.: 2695973 - Telefax: 2696921 BAHIA: Malecón y Ante - Telf. 2690207 - Telefax: 2691141

MANTA: Calle 89 Av. 2 Telf. 2626060 - Telefax: 2626040 SUCURSAL GUAYAQUIL: Baquerizo Moreno 1110 entre Fco. P. Ycaza y Av. 9 de Octubre Telf. 2664017 - 2664096



IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:PORTOVIEJO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7170842
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CASTRO CORONEL ROGER HAROLD
FECHA DE RESERVACION: 07/01/2008 12:11:14 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- ARENATOURS & EVENTOS S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/02/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**ECON. ZOILA PONCE DELGADO
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
Tribunal Supremo Electoral
CERTIFICADO DE VOTACION
CIUDADANIA No 131061612-1
HEREDIA GARCIA MARIELA VIVIANA
MANABI/MANTA/MANTA
17 MARZO 1984
002- 0271 00742 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1984



ECUATORIANA***** E333312222
SOLERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CESAR LUIS HEREDIA PICO
ENNY GEORGINA GARCIA VELEZ
MANTA 23/04/2002
23/04/2014

REN 0003836
Mob

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
221-0049 1310616121
NUMERO CEDULA
HEREDIA GARCIA MARIELA VIVIANA
MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CECULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 130648125-8
MACIAS ORTEGA WENDY ELENA MARISOL
MANABI/MANTA/MANTA
29 JUNIO 1972
006- 0548 01433 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1972

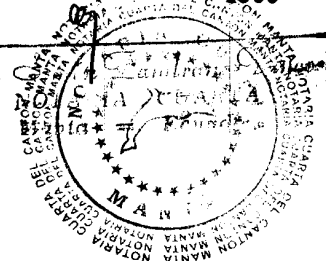


ECUATORIANA***** V934414244
CASADO CESAR MARLON HEREDIA GARCIA
SUPERIOR ARQUITECTO
LUIS MACIAS RIVAS
ELENA MARIA ORTEGA
MANTA 17/06/2005
17/06/2017

REN 0450179
Mob

JOY FE: Que las precedentes
reproducciones xerograficas
en 01 fojas utiles, enver es
revertos son iguales a sus
originales, Manta ENE 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
247- 0062 1306481258
NUMERO CEDULA
MACIAS ORTEGA
WENDY ELENA MARISOL

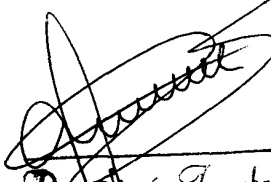


Manabi Binoes
Cuarto
Manta - Manabi

ESTAS 08 FOJAS ESTAN
RUBRICAS POR MI
Dr. Simón Lambrano Vinces

CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI
CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO: CIENTO CINCO. DOY FE

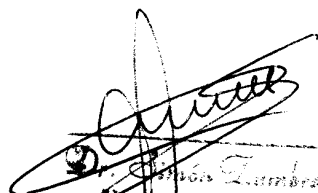



Dr. Simón Lambrano Vinces
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

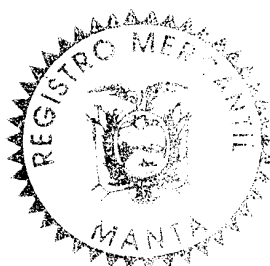


DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Doctor JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO, mediante Resolución número 08.P.DIC, Numeral 0039, de fecha 28 de enero del 2008; tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de compañía celebrada el 14 de enero del 2008, signada con el número 153; según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en su Artículo Primero, APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ARENATOIRS & EVENTOS S.A., con domicilio en esta ciudad de Manta. Manta, 31 de enero del 2008. **Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto de Manta.-**




Dr. Simon Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

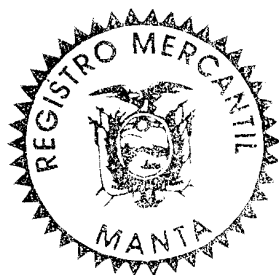


DEJO INS.



CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " ARENATOURS & EVENTOS S. A. " OTORGADA ENTRE LOS SEÑORES: ARQ. WENDY ELENA MARISOL MACIAS ORTEGA Y SEÑORA MARIELA VIVIANA HEREDIA GARCIA, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CIENTO VEINTE Y UNO (121) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (376) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 08.P.DIC.0000039 DE FECHA: VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, LITERAL B), POR EL SEÑOR DR. JAIME ROBLES CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- HE DEJADO ARCHIVADA UNA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.®

MANTA, 14 DE FEBRERO DEL 2.008




Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta



CAMARA DE TURISMO
M • A • N • T • A

AFILIADO 2008

CAMARA DE TURISMO CAPITULO MANTA

Certifica que la Operadora Turística:

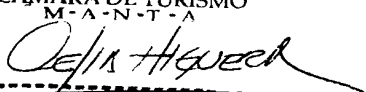
"ARENATOURS & EVENTOS S.A."

Representada legalmente por la Señorita: **Mariela Viviana Heredia Garcia.** Esta afiliado a esta Institución y es socio de la misma.

Este certificado no podrá ser retirado ni interrumpido, por ninguna autoridad sin conocimiento y autorización de la Cámara de Turismo Capitulo Manta, Organismo competente según las leyes vigentes.

Manta, 11 de febrero del 2008

Atentamente,

CAMARA DE TURISMO
M • A • N • T • A

PRESIDENCIA

Lcda. Celia Higuera Guim
PRESIDENTA
CAMARA DE TURISMO
CAPITULO MANTA